TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ALBA LUZ OVIEDO MANJARRES CONTRA MÉDICOS ASOCIADOS S. A., Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA. RADICACIÓN No. 25307-31-03-001-**2018-00147-**03.

Bogotá D.C, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto admisorio del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Para tal efecto, se concederá inicialmente el **término de cinco (5) días** a la parte demandante, por ser la que recurrió la sentencia, quien deberá enviar su memorial de manera **simultánea**, tanto al Tribunal como a su contraparte, conforme lo ordena el artículo 3º del Decreto 806 de 2020. Vencido el término del recurrente, se **concederá igual término** a la parte demandada para el mismo efecto y con la obligación antes advertida (artículo 3º del Decreto 806 de 2020), el que empezará a correr automáticamente, sin necesidad de auto adicional que así lo disponga.

Los memoriales dirigidos al presente proceso deberán ser remitidos en medio digital, **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (secsltribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co), para la contabilización de términos si a ello hay lugar y registro en el sistema informático Siglo XXI, sin que sea necesaria la radicación física de los documentos, por tanto, el envío de escritos a los correos electrónicos de los despachos judiciales se tendrán por no presentados.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d97ec4caed6e6311bcf790be04e34cd122dfbec85eaffa138408d0bfd14573b0
Documento generado en 08/06/2021 11:40:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica